

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AT

REFERENCIA: (Nº Referencia anuncio web)

Título del puesto: Asesor/a para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades en Monitoreo y Evaluación de la OPP de Uruguay

Duración: 4 meses Lugar: Uruguay

Inicio de la prestación de servicios: Enero de 2018

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

El proyecto de Apoyo a la Cooperación Sur Sur para la promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea y administrado por la FIIAPP F.S. P., tiene como objetivo compartir experiencias en evaluación generadas en el ámbito de las instituciones públicas de América Latina, y realizar asistencias técnicas de apoyo inter pares para hacer de esta herramienta una práctica institucionalizada en sus respectivos países, y mejorar así el aprendizaje y la toma de decisiones informada en el ámbito de los proyectos, programas y políticas públicas.

El proyecto tiene como beneficiarios directos a las Agencias y entidades rectoras de Planeación y Evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de seis países de la región, e inicia con un Grupo de Trabajo del que forman parte el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN), la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador (SENPLADES), el Ministerio de Finanzas de Ecuador, el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de Paraguay, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Uruguay (OPP) y el Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP).

Entre las actividades previstas en el Proyecto se incluye la realización de asistencias técnicas para el diseño de productos de evaluación, visitas de estudio e intercambio, y la realización de evaluaciones conjuntas de políticas públicas de interés para los países, cuyos resultados podrán contribuir además a generar evidencia para el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades en Monitoreo y Evaluación (en adelante, DCME) de la OPP de Uruguay, desarrollando algunas de sus líneas de acción.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), institución líder del proyecto que gestiona FIIAPP, FSP, es una unidad ejecutora de la Presidencia de Uruguay. La OPP tiene como objetivo asesorar al Poder Ejecutivo en las siguientes materias, entre otras:

- La definición de la estrategia económica y social del Gobierno y en la formulación de los planes, programas y políticas nacionales y departamentales consistentes con ella.
- La elaboración y evaluación en base a indicadores de desempeño, de los proyectos del Presupuesto Nacional y la Rendición de Cuentas.
- El análisis y la evaluación de los presupuestos, planes de inversión y tarifas de los entes industriales o comerciales del Estado.
- La conducción de los procesos de modernización y reforma del Estado.
- La planificación de las políticas de descentralización.

Dentro de la OPP, la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV), tiene la función de brindar al Gobierno asesoramiento y favorecer la articulación con los organismos públicos. Además, fomenta la perspectiva transversal, para el desarrollo de capacidades y apropiación de buenas prácticas de gestión con el fin de obtener buenos resultados en materia de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación de políticas públicas, para la toma de decisiones apuntando a la generación de valor público. Entre sus objetivos estratégicos está promover el análisis, la evaluación y el monitoreo de las políticas públicas y el uso de herramientas de planificación y presupuestación para la mejora continua de los servicios, optimización del gasto, transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

AGEV-OPP, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, está elaborando un Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para el Monitoreo y la Evaluación y una Guía para el diseño e implementación de Planes de M&E, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las funciones de monitoreo y evaluación de proyectos, programas y/o políticas dentro del sector público, que facilite la elaboración y utilización de evidencias confiables, válidas y oportunas para la toma de decisiones, hacia la generación de una mayor cultura de la evaluación. Su fin último es contribuir a que las intervenciones logren mejores resultados en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y sustentabilidad. Asimismo, se espera que este Plan pueda ser un insumo útil para la formación



de trabajadores públicos de otros países de la región latinoamericana, con funciones atribuidas en materia de seguimiento y evaluación de planes, proyectos y políticas, en el marco del Proyecto de Cooperación gestionado por la FIIAPP, FSP.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, según Estipulación Quinta, apartado c) de dichas Instrucciones, solidariamente el Secretario General o el Director de la FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación se harán según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., en este caso, se acudirá a un **procedimiento negociado en régimen competitivo.**

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.



6. REMUNERACIÓN

Veinte mil euros. (20.000 €) sin IVA incluido.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

7.1. Objetivos específicos:

La asistencia técnica contempla los siguientes Objetivos Específicos:

- i) Contribuir a la mejor ejecución del Plan Nacional de DCME elaborado por AGEV-OPP, revisando y proponiendo actividades para llevar adelante las líneas de acción del mismo, a partir de la experiencia y buenas prácticas internacionales y que pueda servir de insumo para los demás miembros del Grupo Interinstitucional de Evaluación de Políticas Públicas.
- ii) Contribuir al desarrollo de las capacidades de las instituciones públicas uruguayas con competencia en monitoreo y evaluación.

7.2. Actividades a Realizar:

La asistencia técnica tendrá encargadas las siguientes actividades:

- 1. Realizar la **revisión del diseño del Plan Nacional de DCME** elaborado por AGEV-OPP, aportando propuestas de mejoras o actividades alternativas para la ejecución de sus líneas de acción.
- Participar como docente en al menos dos instancias presenciales en el marco de una capacitación enfocada al diseño e implementación de Planes de Monitoreo y Evaluación, y realizar la revisión de los trabajos finales realizados por los participantes.
- Revisar y proponer mejoras a la "Guía para la formulación de Planes de Monitoreo y Evaluación" (actividad asociada a la línea de acción 3 del Plan Nacional de DCME).
- 4. Elaborar propuesta de actividades de capacitación y formación para desarrollar las capacidades de las oficinas públicas de M&E, a ser implementado durante 2018 y 2019. Deberán especificarse los contenidos –capacitaciones, talleres, encuentros, etc.- y tipos de instancias recomendadas. En los casos en que se recomienda como modalidad, la capacitación con expertos, se incluirán recomendaciones sobre perfiles profesionales que podrían participar en las mismas (actividad asociada a la línea de acción 1 del Plan Nacional de DCME).



Estas actividades de formación deberán incluir algunas sesiones específicas sectoriales (M&E en temas de género, cambio climático y medioambiente, etc.), que también puedan estar dirigidas a participantes de oficinas públicas de otros países de la región, homólogas a las uruguayas.

- 5. Elaborar propuesta para implementar la asistencia técnica a oficinas públicas de M&E (también en relación con la formación específica sectorial mencionada en la actividad anterior) incluyendo revisión de buenas prácticas, experiencias internacionales y recomendaciones sobre cómo detectar oficinas que requieren apoyo, su selección, el establecimiento de convenios de cooperación, el diseño de la propuesta de apoyo, su implementación y evaluación (actividad asociada a la línea de acción 2 del Plan Nacional de DCME).
- 6. Realizar una propuesta para la organización y dinamización de una red de oficinas públicas de M&E, considerando la forma de convocatoria y selección de integrantes, la definición de objetivos y aspectos operativos, la dinámica de trabajo y actividades que podría asumir este tipo de acción, presentando una revisión de la experiencia y buenas prácticas internacionales en la materia (actividad asociada a la línea de acción 4 del Plan Nacional de DCME).
- 7. Revisión del Registro Nacional de Evaluaciones que permita realizar mejoras para favorecer su uso como herramienta de gestión del conocimiento, y elaborar una propuesta para la metaevaluación de las evaluaciones incluidas en el mismo (actividad asociada a la línea de acción 4 del Plan Nacional de DCME).
- 8. Proponer las bases conceptuales y técnicas para la realización de **reconocimientos e incentivos a buenas prácticas** de evaluación (actividad asociada a la línea de acción 5 del Plan Nacional de DCME).
- 9. Participar en reuniones periódicas de coordinación de actividades (presenciales o virtuales) con el equipo técnico de AGEV-OPP.

7.3. Productos

Como resultado de la asistencia técnica, se deberán presentar los siguientes productos:

- Producto 1 Informe con comentarios y propuesta de mejora a la "Guía para el diseño e implementación de Planes de M&E", y su formato para la presentación de los mismos
- Producto 2 Informe de actividades realizadas en el marco de la capacitación sobre desarrollo de capacidades en M&E



(presentaciones realizadas, revisión de los Planes de M&E de los organismos participantes, etc.).

- Producto 3 Informe conteniendo una revisión del Plan Nacional de DCME elaborado por AGEV-OPP y propuestas para la implementación durante 2018 y 2019 de las líneas de acción 1 (Instancias de capacitación y formación) y 2 (Asistencia técnica para el M&E), de acuerdo con las especificaciones detalladas en las actividades definidas por el presente TDR.
- Producto 4 Informe conteniendo una revisión del Plan Nacional de DCME elaborado por AGEV-OPP y propuestas para la implementación durante 2018 y 2019 de las líneas de acción 4 (Generación de herramientas transversales de M&E) y 5 (Incentivos a la evaluación), de acuerdo con las especificaciones detalladas en las actividades definidas por el presente TDR.
- Producto 5 Informe valorativo sobre el Registro Nacional de Evaluaciones, conteniendo propuestas de mejora y criterios para el diseño de una metaevaluación de las evaluaciones en él contenidas.

Los productos deberán ser aprobados por el Comité de Seguimiento.

7.4. Metodología de trabajo

Para gestionar y dar seguimiento a la asistencia técnica, se establecerá un Comité de Seguimiento, formado por representantes nombrados por FIIAPP, FSP, que incluirá al menos un miembro de la AGEV-OPP. Este Comité proporcionará a la asistencia técnica la documentación y los contactos necesarios para el buen desarrollo de las actividades, orientará y supervisará la realización de las acciones previstas y aprobará los productos esperados de la consultoría. Para ello, se establecerán los canales necesarios de comunicación y se concertarán entrevistas periódicas (al menos quincenalmente) del adjudicatario con el Comité.

Con el objetivo de asegurar la calidad de los productos, para la realización de los trabajos previstos en los presentes TdR, se solicita a la asistencia técnica que utilice una metodología que combine diferentes técnicas de investigación y análisis, como la revisión documental y las entrevistas con informantes clave, entre otros. Esta metodología será acordada con el Comité de Seguimiento al inicio de la contratación. En el momento de la contratación, este Comité facilitará un listado de personas que deberán ser consultadas para la elaboración de los productos.



7.5. Requisitos

El perfil es un/a profesional con amplia formación y experiencia en monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como en el desarrollo de capacidades estatales en la materia.

Requisitos:

Formación

- Formación universitaria (licenciatura o similar de 4 años de duración como mínimo) en Economía, Sociología, Ciencias Políticas u otras Ciencias Sociales equivalentes.
- Poseer manejo fluido del idioma castellano oral y escrito.

Experiencia

- Al menos 5 años de experiencia en monitoreo y evaluación de programas o políticas públicas.
- Al menos 3 años de experiencia como docente en monitoreo y evaluación y/o en formación de formadores o equivalente (cursos, talleres, charlas, seminarios).
- Conocimientos acreditados del contexto latinoamericano, en particular, del funcionamiento de las Administraciones Públicas de la región.

8. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

ASPECTOS TÉCNICOS 100 puntos

Criterio	Méritos a evaluar	Máx. puntuación
Formación de Posgrado	 De más de 500h. de duración: 15 puntos por cada posgrado relacionado con monitoreo y evaluación 5 puntos cada posgrado en otras materias 	20 puntos
Cursos de formación en monitoreo y evaluación y/o	Cursos de duración igual o más de 60h y menos de 500h. 5 puntos cada curso	10 puntos



en formación de formadores o equivalente		
Actuación docente en monitoreo y evaluación y/o en formación de formadores o equivalente (cursos, talleres, charlas, seminarios) (*)	 (Se tendrán en cuenta las acciones a partir de los 3 primeros años de actuación en adelante) 15 puntos cada docencia universitaria 10 puntos cada docencia no universitaria 5 puntos cada actividad de formación distinta a las anteriores 	40 puntos
Actuación investigadora (*)	Investigaciones realizadas, Informes de Evaluación, artículos publicados, o equivalentes, en materia de Ciencias Sociales o Políticas. - 15 puntos, cada informe o estudio - 5 puntos cada artículo o equivalente	30 puntos

(*) En estos criterios, se tendrán en consideración los últimos 10 años de experiencia.

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta técnica.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P.
- ➤ Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento



10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de cuatro meses, o hasta la finalización de la entrega de los productos previa conformidad de la FIIAPP, FSP, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Durante este plazo el consultor reportará periódicamente a la FIIAPP, FSP, previa aprobación por parte de la Fundación de los productos previstos.

El consultor debe presentar los productos en los plazos que se determinen de conformidad con el Comité de Seguimiento, participar de las coordinaciones y comunicaciones necesarias (en forma presencial o por medios digitales de forma periódica a convenir entre FIIAPP, FSP y el consultor), y participar como docente en 2 instancias presenciales a desarrollarse en la ciudad de Montevideo (Uruguay). Para el desarrollo de los productos de la consultoría el consultor deberá realizar al menos 2 visitas a Uruguay con una estadía mínima de 10 días en total, que podrán coincidir con las sesiones presenciales de formación.

11.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP, F.S.P., en el marco del Proyecto de Apoyo a la Cooperación Sur Sur para la promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea, quien cederá los derechos a la AGEV-OPP de Uruguay. La propiedad de los trabajos se entenderá circunscrita exclusivamente a los productos que se elaboren en el marco de la consultoría, en ningún caso afectará al Plan de Desarrollo de Capacidades para el Monitoreo y Evaluación, a la Guía para el diseño e implementación de Planes de M&E ni a ningún otro documento elaborado por la AGEV-OPP, aun en el caso de que los productos elaborados sean incorporados, en todo o en parte a dichos documentos.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.



- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

13.RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

Se establecen dos momentos de pago:

- El primero, del 50% del importe, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento del Producto 1, Informe sobre la Guía para el diseño e implementación de Planes de M&E.
- El segundo, del 50% del importe, tras la aprobación y validación por parte del Comité de Seguimiento de los Productos 2, 3, 4 y 5.

14.PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 7 días hábiles de la fecha de recepción de candidaturas

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles desde la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá aportar antes de la formalización del contrato los estatutos de constitución y la escritura de poder del representante legal.

15.INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV a la dirección de correo electrónico: evaluacion@fiiapp.org, indicando el título del puesto en Asunto.

Plazo de recepción de candidaturas: 9 de enero de 2018 a las 12.00 horas.